

**INSTRUCTIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES
ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
2026-2030**

SEDE CENTRAL

I D E N T I F I C A C I Ó N D E L O S E L E C T O R E S

Toda persona, para poder ingresar al campus de la UASD y ejercer su derecho al voto, deberá presentar tanto en la puerta de entrada como en la mesa electoral correspondiente, su cédula de identidad y electoral.

Inmediatamente después, los miembros de la mesa electoral correspondiente buscarán en la lista de electores que poseen, para determinar si el nombre de la persona está en la referida lista. La persona cuyo nombre no aparezca en la lista oficial de electores de una mesa electoral no podrá ejercer el sufragio en dicha mesa. **Ninguna persona, sea autoridad o no, podrá impedirle el ejercicio del sufragio a un elector debidamente identificado cuyo nombre esté en la lista oficial de electores.**

A C T O D E V O T A C I O N

Una vez comprobada la presencia del nombre de la persona en la lista oficial de la mesa, el elector estampará su firma al lado de su nombre e inmediatamente le será entregada la correspondiente boleta de votación, sellada por la Comisión Central Electoral y firmada por el presidente de la mesa, a fin de que el elector seleccione en cada caso el candidato de su preferencia.

La selección en la boleta de votación se hará con una equis (X), una cruz (+), una raya (-), o cualquier otra marca, que demuestre claramente la intención del elector.

Nota: Está prohibido el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video en el lugar donde estén instaladas las mesas de votación.

E S C R U T I N I O

Una vez llegada la hora del cierre de las votaciones y comprobado el hecho de que el último elector en la fila ejerció el sufragio, los miembros de cada mesa electoral contarán la cantidad de firmas de los sufragantes, y luego volcarán la urna sobre una mesa para proceder al conteo de los votos depositados.

En esta fase, los votos serán contados sin colocarlos de frente, ni desplegarlos o examinarlos. Luego, los miembros de la mesa comprobarán que la cantidad de votos depositados no sea mayor que la cantidad de firmas en la lista oficial de electores.

En el caso de que aparezcan más votos que electores firmantes, se depositarán todos los votos de nuevo en la urna, extrayendo al azar la

diferencia de los votos en exceso y, sin desplegarlos o examinarlos, éstos serán destruidos.

Inmediatamente se procederá a extraer de la urna los demás votos y se procederá a su examen y conteo para determinar los votos por cada candidato, así como los blancos y nulos, para formular el cómputo con los resultados finales.

Cuando un elector marque más de un candidato para el mismo cargo, o cuando la marca esté colocada en un lugar de la boleta que no permita conocer la voluntad del elector, el voto será declarado nulo. En la boleta para Rector y Vicerrectores, y en la boleta para Decano y Vicedecano, y en la boleta para Directivos de Recintos y Centros se anulará la boleta completa si la causal de nulidad afecta a la boleta completa; de lo contrario, sólo se anulará la parte de la boleta en la que no se pueda conocer la voluntad del elector.

Si un delegado objetare la decisión de los miembros de la mesa sobre la validez o la nulidad de un voto, dicho voto será colocado dentro de un sobre y remitido junto al acta de votación a la Comisión Central Electoral para la decisión final.

ACTA DE VOTACION

Tanto estos resultados como toda novedad que se produzca en el proceso de votación, deberán ser recogidos en el acta de la mesa, la cual deberá ser obligatoriamente firmada por los miembros de la mesa y opcionalmente por los delegados de los candidatos que deseen hacerlo.

Una vez terminada esta tarea, el presidente de la mesa electoral correspondiente se hará acompañar de quien fungió de secretario, para entregar esa misma noche en la Comisión Central Electoral el material electoral utilizado.

Nota: El día de las elecciones está prohibida toda actividad proselitista y el proceso no puede ser entorpecido ni interrumpido bajo ninguna circunstancia.

COMISION CENTRAL ELECTORAL

Teléfono CCE: (809) 535-8273 Ext. 2267, 2269

Correo electrónico: w.w.w.cce@uasd.edu.do

**INSTRUCTIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES
ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
2026-2030**

RECINTOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

I D E N T I F I C A C I Ó N D E L O S E L E C T O R E S

Toda persona, para ejercer su derecho al voto, deberá identificarse ante la mesa electoral correspondiente, presentando su carnet, cédula de identidad y electoral, pasaporte u otro documento con fotografía.

Inmediatamente después, los miembros de la mesa electoral correspondiente buscarán en la lista de electores que poseen, para determinar si el nombre de la persona está en la referida lista. La persona cuyo nombre no aparezca en la lista oficial de electores de una mesa electoral no podrá ejercer el sufragio en dicha mesa. **Ninguna persona, sea autoridad o no, podrá impedirle el ejercicio del sufragio a un elector debidamente identificado cuyo nombre esté en la lista oficial de electores.**

A C T O D E V O T A C I O N

Una vez comprobada la presencia del nombre de la persona en la lista oficial de la mesa, el elector estampará su firma al lado de su nombre e inmediatamente le será entregada la correspondiente boleta de votación, sellada por la Comisión Central Electoral y firmada por el presidente de la mesa, a fin de que el elector seleccione en cada caso el candidato de su preferencia.

La selección en la boleta de votación se hará con una equis (X), una cruz (+), una raya (-), o cualquier otra marca, que demuestre claramente la intención del elector.

Nota: Está prohibido el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas y de video en el lugar donde estén instaladas las mesas de votación.

E S C R U T I N I O

Una vez llegada la hora del cierre de las votaciones y comprobado el hecho de que el último elector en la fila ejerció el sufragio, los miembros de cada mesa electoral contarán la cantidad de firmas de los sufragantes, y luego volcarán la urna sobre una mesa para proceder al conteo de los votos depositados.

En esta fase, los votos serán contados sin colocarlos de frente, ni desplegarlos o examinarlos. Luego, los miembros de la mesa comprobarán que la cantidad de votos depositados no sea mayor que la cantidad de firmas en la lista oficial de electores.

En el caso de que aparezcan más votos que electores firmantes, se depositarán todos los votos de nuevo en la urna, extrayendo al azar la diferencia de los votos en exceso y, sin desplegarlos o examinarlos, éstos serán destruidos.

Inmediatamente se procederá a extraer de la urna los demás votos y se procederá a su examen y conteo para determinar los votos por cada candidato, así como los blancos y nulos, para formular el cómputo con los resultados finales.

Cuando un elector marque más de un candidato para el mismo cargo, o cuando la marca esté colocada en un lugar de la boleta que no permita conocer la voluntad del elector, el voto será declarado nulo. En la boleta para Rector y Vicerrectores, y en la boleta para Decano y Vicedecano, y en la boleta para Directivos de Recintos y Centros se anulará la boleta completa si la causal de nulidad afecta a la boleta completa; de lo contrario, sólo se anulará la parte de la boleta en la que no se pueda conocer la voluntad del elector.

Si un delegado objetare la decisión de los miembros de la mesa sobre la validez o la nulidad de un voto, dicho voto será colocado dentro de un sobre y remitido junto al acta de votación a la Comisión Central Electoral para la decisión final.

ACTA DE VOTACION

Tanto estos resultados como toda novedad que se produzca en el proceso de votación, deberán ser recogidos en el acta de la mesa, la cual deberá ser obligatoriamente firmada por los miembros de la mesa y opcionalmente por los delegados de los candidatos que deseen hacerlo.

Una vez completadas y firmadas las actas, el presidente de cada mesa electoral enviará al correo electrónico que aparece abajo, copia del acta con los resultados de la mesa y el día siguiente al de la celebración de las elecciones, una comisión integrada por los presidentes de la mesas electorales deberá entregar en la sede de la Comisión Central Electoral las actas originales, así como todo el material electoral utilizado.

Nota: El día de las elecciones está prohibida toda actividad proselitista y el proceso no puede ser entorpecido ni interrumpido bajo ninguna circunstancia.

COMISION CENTRAL ELECTORAL

Teléfono CCE: (809) 535-8273 Ext. 2267, 2269

Correo electrónico: w.w.w.cce@uasd.edu.do

